

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

A1. Definiciones

A los efectos del presente *Acuerdo*, se aplicarán las siguientes definiciones además de aquellas dispuestas en la Parte 1 – Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención.

Acceso abierto significa que se divulga al público de conformidad con la licencia de atribución de Creative Commons (descrita en <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>, conforme a las actualizaciones que se realizan periódicamente).

Acuerdo significará la Parte 1 – Términos y condiciones específicos del Acuerdo de Subvención, el cual incorpora todos los adjuntos que se le han anexado, incluyendo la Parte 2 - Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención, la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*, la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*, y la Parte 5 - Información sobre el proveedor y datos tributarios y bancarios.

Biblioteca digital se refiere al archivo electrónico, gratuito, y de acceso público en la Internet, que el *Centro* alberga y mantiene y que contiene, entre otras cosas, registros de los *productos del proyecto*.

Duración de la subvención significará el número de meses a partir de la *Fecha de Inicio* durante los cuales los *fondos del Centro* estarán disponibles al *Beneficiario* para que lleve a cabo el *Trabajo*, tal como se define en la sección 5 del presente *Acuerdo*.

Fase del proyecto significará otro proyecto diferente que incluye trabajo estrechamente vinculado con el *Trabajo* que es objeto del presente *Acuerdo*. Los diferentes proyectos, que constituyen las fases del *proyecto*, se encuentran documentados en diferentes *Acuerdos*.

Fecha de Finalización del Contrato significará la primera de: (a) la fecha en la cual todos los *hitos*, incluyendo informes finales, han sido presentados al *Centro*, y los pagos finales han sido efectuados por el *Centro*; o (b) la *Fecha de Terminación* como se define en el presente.

Fecha de Finalización del Trabajo significará el último día de la *duración de la subvención*.

Fecha de Inicio tendrá el significado establecido en la Sección 5 de este *Acuerdo*.

Fecha de Terminación significará la fecha en la cual el presente *Acuerdo* termina en virtud de las secciones A20, A22, A31, A32, o A33.

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Fondos del Centro significará los dineros especificados en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto* que son pagados o serán pagados según el caso, por el *Centro* al *Beneficiario*, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente *Acuerdo*.

Hito o Hitos significará a un evento relevante en el avance del *proyecto* tal como se describe en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*, y utilizado por el *Centro* para medir el avance hacia los objetivos del *proyecto*.

Invencción del proyecto significará (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes de las mismas, así como todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos (know-how), tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente que se vincule al proyecto, que el *Beneficiario*, sus empleados, subcontratistas o sub-beneficiarios puedan inventar, concebir, producir o reducir a práctica, ya sea en forma aislada o conjuntamente con otros, para el logro de los objetivos del *proyecto*.

Literatura gris es el material que se publica informalmente y no a través de medios comerciales, es decir, donde la publicación no es la actividad primaria del organismo que la produce. Por lo general, este tipo de literatura no es ampliamente accesible y carece de un estricto control bibliográfico. Incluye, entre otros, informes técnicos finales, tesis, artículos científicos, informes sobre talleres, actas de congresos, folletos y productos audiovisuales.

Productos del proyecto se refiere a cualquiera y a todos los productos y resultados relacionados con la investigación del proyecto, incluida la Literatura gris, artículos, libros y publicaciones, en cualquier forma existente o inventada en el futuro.

Propiedad incluye propiedad mobiliaria y personal de cualquier descripción, y escrituras e instrumentos relacionados con o que evidencian el título o derecho de propiedad, o que da un derecho a recuperar o recibir dinero o bienes, y todos los fondos transferidos por el *Centro* al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo* por cualquier medio de traspaso.

Propiedad intelectual significa (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes para las mismas y todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente; (iii) todos los derechos de autor/copyright, registros y solicitudes de derechos de autor/copyright al respecto, y cualquier otro derecho que a ellos corresponda en cualquier parte del mundo; (iv) todos los diseños y cualesquiera registros y solicitudes de registro de los mismos; (v) todas las marcas registradas, nombres corporativos, nombres de dominio, identidades corporativas, logotipos, marcas registradas de derecho consuetudinario, registros de marcas registradas y solicitudes pertinentes; y (vi) todo los derechos a demandar por infracciones y/o apropiaciones indebidas pasadas, presentes y futuras relativas a lo precedente.

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Proyecto colaborativo significará un proyecto asumido conjuntamente por dos o más Instituciones Colaboradoras, tal como se nombran en la página 1 del presente *Acuerdo*.

Sub-beneficiarios se refiere a todos los individuos y entidades a las que se les otorguen Fondos del Centro o de alguna otra forma reciban Fondos del Centro del Beneficiario a fin de llevar a cabo o cumplir los objetivos del Proyecto o las actividades relacionadas con los objetivos del proyecto.

Subcontratistas incluirá a todas las entidades e individuos a los que el Beneficiario les pague con Fondos del Centro para realizar servicios relacionados con el Proyecto.

Trabajo significará todas aquellas tareas que realizará el *Beneficiario* como parte de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos específicos del *proyecto*.

A2. Disponibilidad de los fondos del Centro

Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario que contenga este *Acuerdo*, las obligaciones del *Centro* aquí previstas están sujetas a que el Parlamento de Canadá y socios donantes, según aplique, pongan a disposición del *Centro* fondos suficientes durante la *duración de la subvención*, tal como se la define en el presente *Acuerdo*.

A3. Diligencia

El *Beneficiario* deberá llevar a cabo el *Trabajo* de manera diligente y oportuna, y de modo tal que fomente principios de integridad en la investigación.

A4. No constituye asociación legal

El *Beneficiario* asume la ejecución del *proyecto* por sí mismo, en su nombre, y no en representación del *Centro*, y el presente *Acuerdo* y los *fondos del Centro* que de ahí deriven no serán en ningún caso atribuibles a una relación laboral de director y agente, ni de asociación legal ni de emprendimiento conjunto entre el *Centro* y el *Beneficiario* u otras personas involucradas en el *proyecto*.

A5. Limitación de responsabilidad

El *Centro* no asume ninguna responsabilidad con respecto a accidentes sufridos por persona alguna, como tampoco por pérdida o daño a personas o a la *propiedad*, atribuibles al *proyecto*.

A6. Derecho de descuento

Una vez que el *Centro* haya recibido la aceptación del presente *Acuerdo* por parte del *Beneficiario* y celebre acuerdos similares con *Instituciones Colaboradoras*, de ser el caso, el *Centro* realizará el pago inicial al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo*, en conformidad con la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*. El pago inicial en el marco de este *Acuerdo*, y todos los pagos subsiguientes con respecto a este *proyecto*, serán efectuados de conformidad con los términos del presente *Acuerdo* siempre que el *Beneficiario* haya cumplido todas sus obligaciones contractuales con el *Centro*, incluyendo aquellas obligaciones que puedan surgir en conexión con cualquier otro *Acuerdo* que el *Beneficiario* pueda haber celebrado con el *Centro* (“Otras obligaciones contractuales”).

En caso que el *Beneficiario* hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente *Acuerdo* o de otras obligaciones contractuales, incluyendo las obligaciones de presentar informes, el *Centro* se reserva el derecho de descontar cualquiera o todos los montos que el *Beneficiario* pueda deber al *Centro*, de los montos que el *Centro* pueda deber al *Beneficiario* en virtud del presente *Acuerdo*.

A7. Normas éticas

Es política del Centro que el *Trabajo* en el que participan seres humanos o animales sea realizado de conformidad con las normas éticas más estrictas. La firma del *Acuerdo* por parte del *Beneficiario* significa que el *Beneficiario* cumple plenamente con dichas normas.

El *Beneficiario* informará de inmediato al *Centro* sobre cualquier dificultad que encuentre para cumplir con las normas éticas que se describen más adelante. En el informe técnico final, el *Beneficiario* deberá describir la forma en que cumplió con las normas éticas al ejecutar el *proyecto*.

A7.1. Recopilación de información

El *Beneficiario* acuerda cumplir con los siguientes principios cuya finalidad es proteger la seguridad, dignidad y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso del *Trabajo* realizado en el marco de este *proyecto*, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo(a) o sobre otros (en adelante “*sujeto de investigación*”):

- a) Antes que una persona pase a ser *sujeto de investigación*, se le deberá notificar sobre:
 - los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación;
 - su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

- la naturaleza confidencial de sus respuestas y los límites de dicha confidencialidad.
- b) Ninguna persona se convertirá en *sujeto de investigación* salvo que él/ella reciba la notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento de que él/ella acepta participar. No se deberá ejercer presión ni utilizar incentivos de ningún tipo para inducir a una persona a participar como *sujeto de investigación*.
- c) Sujeto exclusivamente a las limitaciones que se han notificado a los *sujetos de investigación* y a las que ellos han dado su consentimiento, en virtud de las Subsecciones (a) y (b) arriba, la identidad de las personas de quienes se obtiene información en el transcurso de este *proyecto* se mantendrá en absoluta reserva. Al concluir el *proyecto*, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas que fueron *sujeto de investigación* deberá ser destruida a menos que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito. No se deberá incluir ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación o publicación preparada en el transcurso de, ni como resultado de, este *proyecto*, salvo que la persona en cuestión haya consentido previamente, por escrito, su inclusión. Asimismo, al concluir el proyecto, toda información que revele la identidad de las personas que fueron Sujetos de Investigación se destruirá a menos que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito.
- d) En los casos en que el *proyecto* involucre niños, es política del *Centro* que se tome especial cuidado en asegurar que su participación tenga lugar conforme a las más estrictas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(c), no se deberá permitir la participación de niños a menos que:
- sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los niños según los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(c); y
 - sus padres o tutores hayan dado su consentimiento informado, libre y explícito, para que los menores participen en el *proyecto*.

Los padres o tutores deberán tener el derecho de retirar a sus niños del *proyecto* en cualquier momento.

A7.2. Proyectos que involucren sujetos humanos en investigación biomédica

El *Beneficiario* acepta cumplir con los siguientes términos y condiciones al llevar a cabo, en el marco del *proyecto*, cualquier *Trabajo* que involucre seres humanos en investigación biomédica:

- a) Al aceptar los *fondos del Centro* en virtud del presente *Acuerdo*, el *Beneficiario* acepta cumplir con las normas intituladas *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects*, desarrolladas por el Consejo para las

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud.

- b) Además del cumplimiento con los requisitos de los párrafos A7.1(a) – A7.1(d) el *Beneficiario* deberá:
- i) presentar el protocolo de investigación para el *proyecto* ante un comité de revisión ética debidamente constituido en su institución o a nivel nacional (en el país donde se realizará el *Trabajo*); y
 - ii) proporcionar al Centro una copia de la aprobación escrita del protocolo por parte del comité.
- c) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar:
- i) que los servicios de atención de salud que son esenciales para realizar la investigación de forma segura estén disponibles y accesibles a los *sujetos de investigación* según sea necesario; y
 - ii) que se dé tratamiento eficaz a aquellos *sujetos de investigación* que reaccionen adversamente a cualquier aspecto del procedimiento experimental al que han sido sometidos.
- d) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar:
- i) que aquellos *sujetos de investigación* a los que se les detecte problemas de salud como resultado de la investigación, sean remitidos a los correspondientes servicios de apoyo y atención de salud, de acuerdo con las normas nacionales de atención de salud vigentes en el país donde son residentes; y
 - ii) que las intervenciones o productos benéficos desarrollados como resultado de la investigación realizada en el transcurso del *proyecto* se pongan a disposición de los *sujetos de investigación* involucrados en el *proyecto* y que puedan beneficiarse de ellos.

A7.3. Tratamientos médicos

El *Centro* no apoya proyectos que promuevan o den como resultado la promoción de tratamientos médicos que no sean avalados como seguros y eficaces de acuerdo con reconocidas normas nacionales e internacionales. El *Beneficiario* no recomendará, durante el transcurso de este *proyecto* o por medio de las actividades que surjan de él, el uso de tratamientos médicos que no cumplan con dichas normas.

A7.4. Transmisión de información médica u otra información confidencial

El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar protección contra acceso no autorizado o intrusión a la información confidencial contenida en los asistentes digitales personales (Personal Digital Assistants - PDAs) o que se transmita por medio de una red.

A7.5. Proyectos que involucren el uso de animales

La política del *Centro* es que todo animal empleado en proyectos efectuados con su apoyo sea tratado en forma humanitaria. Por lo tanto, es condición de este *Acuerdo* que:

- a) Todos los animales se obtengan respetando el marco legal;
- b) Las instalaciones donde se mantengan los animales satisfagan las necesidades de los mismos;
- c) El entorno donde se encuentren los animales sea razonablemente cómodo y constante;
- d) Se provea a los animales una cantidad razonable de alimento y agua;
- e) Se brinde a los animales atención veterinaria adecuada;
- f) Ningún animal sea sometido a dolor o malestar salvo en el caso que se tratara de aspectos necesarios de los experimentos que el *Centro* haya aprobado; y
- g) En casos que requieran eutanasia, se emplee un método que rápidamente produzca un estado de inconsciencia.

A7.6. Proyectos que involucren conocimiento biológico

El *Centro* apoya los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que se deriven del uso de recursos genéticos. Los Beneficiarios que participen en cualquier *proyecto* que pueda involucrar el uso o difusión de conocimiento, incluido el conocimiento tradicional, sobre el cual una persona o grupo de personas puedan reclamar derechos morales o legales, no deberán tomar medidas que puedan perjudicar tales reclamaciones o disminuir su valor. En particular, el *Beneficiario* no obtendrá ganancia ni actuará de modo tal que facilite que terceros saquen ganancia, a través de la comercialización o divulgación de tal conocimiento, sin el consentimiento del *Centro*. En los casos en que se prevea el uso o difusión de tal conocimiento, el *Beneficiario* se asegurará que los derechos morales o legales de potenciales demandantes sean respetados, a través de una consulta con ellos, o indemnizados en los casos que corresponda. Esta sección conservará su validez más allá de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

A8. Bienes, vehículos y equipo

A8.1. Adquisiciones

El *Beneficiario* se asegurará que todas las órdenes de adquisición (compra) con valor de más de 5,000 CAD se realicen en forma competitiva, a nivel local o internacional según corresponda.

Cuando un *Beneficiario* compre bienes, vehículos o equipo en nombre de una *Institución Colaboradora*, deberá hacer los arreglos necesarios para que sean entregados a la

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Institución Colaboradora. El *Beneficiario* deberá realizar los arreglos necesarios para que los bienes, vehículos o equipo estén adecuadamente asegurados durante su traslado y asume la responsabilidad de que tal cobertura permanecerá válida hasta que la *Institución Colaboradora* reciba la entrega de los mismos.

El *Centro* no asume responsabilidad en caso de pérdida o daño causado a tales bienes, vehículos o equipo.

A8.2. Importación

El *Beneficiario*, en caso de que se le haga entrega de bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro* para el *proyecto*, ya sea que los haya comprado el *Beneficiario*, una *Institución Colaboradora* o el *Centro*, es el único responsable de llevar a cabo todas las formalidades y otros arreglos administrativos necesarios para la importación de bienes, vehículos o equipo al país o jurisdicción donde se llevará a cabo el *Trabajo*.

La política del *Centro* es, en el curso normal de sus actividades, no comprar ni pagar bienes, vehículos o equipo directamente a los proveedores, en favor de beneficiarios de subvenciones del *Centro*.

El *Beneficiario* no deberá utilizar los *fondos del Centro* para el pago directo de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan, ya sea directa o indirectamente, la importación de bienes, vehículos o equipo a cualquier país o jurisdicción.

A8.3. Propiedad y seguro de bienes, vehículos y equipo

Todos los bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro*, ya sean adquiridos por el *Beneficiario*, una *Institución Colaboradora* o el *Centro*, deberán ser considerados, en el momento de la entrega, como *propiedad* perteneciente al *Beneficiario* que recibe los bienes, vehículos o equipo. El *Beneficiario* deberá asegurar cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro* y asumir cualquier y toda responsabilidad en relación a su incumplimiento o incapacidad de obtener la cobertura de seguro. Bajo ninguna circunstancia el *Centro* asumirá responsabilidad en el caso de pérdida o daño de cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro*.

A8.4. Seguridad del vehículo y equipo

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier equipo o vehículo proporcionado en el marco de este *Acuerdo* o adquirido con *fondos del Centro* sea usado con las precauciones debidas de seguridad a los efectos de minimizar riesgos a la seguridad física de las personas.

A8.5. Uso de vehículos comprados

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier vehículo adquirido con *fondos del Centro* sea utilizado exclusivamente para llevar a cabo los *objetivos del proyecto* y que esté disponible únicamente para el uso oficial del personal que trabaja en el *proyecto*. Se deberá mantener un cuaderno de registro adecuado para registrar el uso del vehículo, y el *Centro* se reserva el derecho de examinar dicho cuaderno de registro.

A8.6. Venta, cesión o disposición final de equipos, vehículos o bienes

Durante el transcurso del *proyecto*, ningún bien, vehículo o equipo adquirido con *fondos del Centro* podrá ser vendido, cedido o dispuesto de cualquier otra manera, sin la aprobación previa por escrito del *Centro*.

Las ventas efectuadas una vez finalizado el *proyecto* pueden ocasionar impuestos; tales impuestos serán de la exclusiva responsabilidad del *Beneficiario*.

A9. Diseminación de Resultados

De conformidad con la Política de acceso abierto del Centro disponible en el siguiente enlace (<http://www.idrc.ca/EN/Misc/Pages/Open-Access-Policy.aspx>), todos los Productos del proyecto se deberán poner a disposición del público en la modalidad de Acceso abierto.

Publicación de libros y artículos de revistas con acceso abierto

El Beneficiario publicará libros y artículos de revistas en virtud de la licencia de Acceso abierto al momento de la publicación. En caso de que la publicación con Acceso abierto no sea razonablemente posible con la editorial o revista predilecta, el Beneficiario deberá garantizar que dicho libro o artículo de revista sea colocado en un depósito de Acceso abierto adecuado, en formato postpublicación, en un plazo de doce meses a partir de su publicación.

Publicación de acceso abierto de Literatura gris

El Centro mantiene la Biblioteca digital del IDRC (IDL), un depósito de acceso abierto de Literatura gris. El Beneficiario deberá enviar al Centro, de conformidad con la Guía del Usuario de IDRC Connect, la Literatura gris en formato electrónico, para ser publicada en la IDL en modalidad de Acceso abierto.

El Centro se reserva el derecho a retirar cualquier material de la IDL sin previo aviso.

A9.1. Licencia

Al enviar Literatura gris a la IDL, el beneficiario acepta el siguiente Acuerdo de licencia de atribución de Creative Commons: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> (conforme a las actualizaciones que se realizan periódicamente).

A9.2. Garantías

El Beneficiario confirma y garantiza a su leal saber y entender que:

- a) tiene el derecho de otorgar los permisos incluidos en esta cláusula A9;
- b) los Productos del proyecto, no quebrantarán ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual existente ni ningún derecho de terceros, ni la publicación de los Productos del proyecto en la IDL por el Centro;
- c) será el propietario exclusivo de los Productos del proyecto o bien ha obtenido u obtendrá, los consentimientos necesarios que le permitan al Centro o a otras editoriales difundir los Productos del proyecto de conformidad con las estipulaciones de este Acuerdo;
- d) no existe ninguna demanda ni procedimiento judicial pendiente o posible, cuyo resultado pudiera afectar adversamente los derechos otorgados en virtud de la cláusula A9;
- e) no se han celebrado contratos de ninguna naturaleza en favor de ninguna persona que pudieran interferir con los derechos otorgados en virtud de la cláusula A9; y
- f) Los Productos del proyecto no contienen material que sea ilícito, calumniante, difamatorio o que podría constituir, si se publicase, un incumplimiento de contrato, una violación de la intimidad o un abuso de confianza.

A9.3. Indemnización

El Beneficiario deberá indemnizar y mantener indemne al Centro respecto de cualquier demanda, acción, pérdida, daño o perjuicio que surja del incumplimiento o infracción de la cláusula A9.2 (Garantías) de este Acuerdo, o bien respecto de una infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual consagrados en el transcurso del Proyecto o en relación con este, en la medida que atañe a sus responsabilidades o a la de sus empleados, subcontratistas y sub-beneficiarios.

A10. Derechos de propiedad intelectual

El *Beneficiario* deberá respetar los derechos de *propiedad intelectual* y deberá asegurarse que sus empleados, subcontratistas y sub-beneficiarios respeten los derechos de *propiedad intelectual*.

A10.1. Invenciones del proyecto, propiedad intelectual y programas de computación

A10.1.1. Obligación de emitir notificaciones

El *Beneficiario* deberá notificar prontamente al *Centro* con respecto a:

- a) cualquiera y todas las invenciones del *proyecto*; y
- b) el software de computación, su documentación, u otro material relacionado (“programas de computación”), que él, sus empleados, subcontratistas o sub-

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

beneficiarios intenten desarrollar o adaptar durante el transcurso del *proyecto*, con información completa de su contenido y autoría, de ser posible.

A10.1.2. Limitaciones

El *Beneficiario* deberá asegurarse que los derechos en las *invenciones del proyecto* no sean licenciados o cedidos por el *Beneficiario*, sus empleados, subcontratistas o sub-beneficiarios sin el consentimiento expreso y por escrito del *Centro*, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el *Centro* considere apropiados.

El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se presente ninguna solicitud de patente en relación a las *invenciones del proyecto* sin el consentimiento expreso por escrito del *Centro*, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el *Centro* considere apropiados.

A10.1.3. Software de fuente abierta (open source)

El *Beneficiario* deberá poner a disposición los programas de computación que desarrolle en el transcurso del *proyecto* como fuente abierta (open source), según los términos y condiciones a ser acordados de manera razonable entre las partes. El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se cedan o licencien programas de computación sin el consentimiento expreso y por escrito del *Centro*.

A10.1.4. Memorando de Entendimiento

Cuando se estime probable la creación de una *invención del proyecto*, se requerirá que el *Beneficiario* celebre un Memorando de Entendimiento con el *Centro* en relación a consideraciones de derechos de *propiedad intelectual* que podrían surgir de la creación de dichas *invenciones del proyecto*, y el momento de hacerlo deberá especificarse en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*. Dicho Memorando de Entendimiento será incorporado al presente por referencia y será anexado como una enmienda al presente *Acuerdo*.

A10.2. Disponibilidad de germoplasma

Sujeto solamente a las reglamentaciones pertinentes en materia de cuarentena, el *Beneficiario* pondrá a disposición del *Centro* o de cualquier institución que realice investigación en la misma área de investigación que se describe en el *proyecto*, y que así lo solicite, cualquier tipo de germoplasma mejorado que se haya desarrollado total o parcialmente como resultado del *proyecto*.

A11. Avisos de divulgación y deber de incluir mención de reconocimiento

A11.1. Avisos de divulgación

El Beneficiario deberá asegurarse de que se incluya el siguiente texto en todos los Productos del proyecto, publicaciones u otros productos del proyecto que hacen referencia al apoyo económico brindado por el Centro:

"Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente las del IDRC o su Junta de Gobernadores."

Las partes identificarán conjuntamente todo aviso de divulgación adicional necesario y establecerán el texto que dichos avisos incluirán.

A11.2. Deber de incluir mención de reconocimiento

El Beneficiario reconocerá el apoyo del Centro al incluir en todas las publicaciones el siguiente reconocimiento:

"Este trabajo se llevó a cabo gracias a la subvención concedida por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Ottawa, Canadá."

A12. Apariciones en grabaciones

En la medida en que se solicite a individuos identificables aparecer en, o se recopile información acerca de personas identificables a ser incluida en, cualquier fotografía, videos, grabaciones audiovisuales o grabaciones en cualquier medio conocido actualmente o desarrollado posteriormente (colectivamente, las "Grabaciones"), el *Beneficiario* deberá asegurarse de tomar las siguientes medidas al obtener la participación de dichas personas:

1. haber informado a las personas acerca del(los) propósito(s) y la(s) intención(es) de uso(s) de las Grabaciones;
2. haber obtenido el consentimiento libre, explícito e informado de las personas, sin ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir las a participar en las Grabaciones; y
3. cuando se involucren niños, (a) haber informado a los padres o tutores de los niños sobre el(los) propósito(s) e intención(es) de uso(s) de las Grabaciones, y (b) haber obtenido el consentimiento libre, explícito e informado de los padres o tutores de los niños, sin ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir la participación de los niños en las Grabaciones.

A13. Presupuesto del proyecto

Los *fondos del Centro* serán utilizados exclusivamente para los fines presupuestarios establecidos en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*. De no haber indicación específica en este *Acuerdo*, todos los rubros del presupuesto serán considerados como topes máximos estimados contra los cuales se rendirá cuenta de los costos reales y razonables (ver la sección A16 sobre asuntos relacionados con entrega de informes).

El *Beneficiario* deberá contactar al *Centro* y obtener su consentimiento por escrito antes de realizar cambios sustanciales en la asignación de fondos. Durante la *duración de la subvención*, el presupuesto será revisado de acuerdo al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3) mediante la provisión de pronósticos anuales de desembolso (ver sección A16).

A14. Administración de la subvención

El *Centro* efectuará pagos de la subvención al *Beneficiario* de acuerdo a lo establecido en la Parte 3 –Cronograma de *hitos del proyecto*, que constituye parte integral de este *Acuerdo*. El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualesquiera *fondos del Centro* en virtud de este *Acuerdo* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este *Acuerdo*, incluyendo todos los anexos y las enmiendas que puedan hacer ocasionalmente las partes.

A14.1. Ingresos por concepto de intereses

Cualquier interés que se genere mientras los *fondos del Centro* estén depositados en el banco del *Beneficiario*, ya sea en una cuenta del *proyecto* separada o en una cuenta general, deberá ser acreditado por el *Beneficiario* en su totalidad al *proyecto* y declarado como ingreso en los informes financieros del *proyecto* (sección A15).

Dichos ingresos del *proyecto* deberán ser aplicados al *proyecto*. En caso de no ser aplicados al *proyecto*, el presupuesto del *proyecto* (según Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*) será reducido en una cantidad equivalente a los ingresos.

A14.2. Moneda de trabajo

La moneda de trabajo del *Beneficiario* es la moneda del presupuesto del *proyecto* según la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*. Independientemente de la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, el *Centro* limita su responsabilidad al valor en moneda canadiense establecido en este *Acuerdo*.

A15. Pagos e informes financieros

A15.1. Solicitudes de pago

Todos los pagos al *Beneficiario*, excepto el pago final, serán considerados adelantos hasta que los *hitos del proyecto*, tal como se establecen en la Parte 3 –Cronogramas de

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

hitos del proyecto, se cumplan satisfactoriamente, y hasta que el Centro haya aceptado un informe financiero de los gastos reales incurridos y los pagos realizados.

La presentación de un informe financiero (incluyendo las estimaciones financieras) servirá implícitamente como una solicitud de pago.

A15.2. Presentación y formato de los informes financieros interinos

Los informes financieros serán preparados en un formato similar al del Presupuesto del *proyecto* (Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*). Los informes financieros, además, deberán estar debidamente firmados por el(la) Director(a) del *proyecto* de la institución beneficiaria y por un funcionario financiero debidamente autorizado de esta misma institución. El informe incluirá:

- a) una certificación, en la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, de la cantidad de *fondos del Centro* gastados y acumulados en el *proyecto* a la fecha del informe;
- b) cualquier costo indirecto, como un porcentaje de los gastos reales;
- c) una explicación sobre las variaciones (iguales o mayores al 10%) de los *fondos del Centro* gastados, comparados con las proyecciones para el período;
- d) una certificación de la cantidad recibida en la moneda en que se trabaja, luego que el Banco haya convertido el pago del *Centro* a la moneda de trabajo;
- e) una certificación del total de intereses generados según la sección A15, en la moneda de trabajo;
- f) otras cantidades recibidas y a las cuales el *Centro* impone condiciones en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*; y
- g) una estimación de gastos, en la moneda de trabajo, para el siguiente período de pago.

El *Beneficiario* presentará sus informes al contacto del Centro designado en la sección 4.1 según la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*.

A15.3. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el *Centro* notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

Independientemente de la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*, las estimaciones financieras presentadas por el *Beneficiario* y un análisis por parte del *Centro* de los gastos contabilizados servirán de base para establecer las necesidades de flujo de caja para el período o *hitos* cubiertos por el siguiente pago y, en consecuencia, el monto mismo del pago.

A15.4. Pago

15.4.1. Dependencia del hito o informe técnico

La emisión de cualquier pago depende de la aceptación por parte del contacto del *Centro* (ver la Sección 4.1) de la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* logrados hasta la fecha del informe financiero.

El *Centro* se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número y frecuencia de los pagos.

15.4.2. Pago a Beneficiarios

Los pagos a Beneficiarios se realizarán a través de transferencias bancarias según la información suministrada por el *Beneficiario* en el Formulario de información sobre el proveedor y datos tributarios y bancarios (Parte 5), el cual es proporcionado cada cierto tiempo por el *Centro*. Con el fin de evitar retrasos en los pagos, los Beneficiarios deberán asumir la responsabilidad de informar al *Centro* de cualquier cambio que ocurra en su información bancaria.

15.4.3. Retención y pago final

El *Centro* retendrá un cierto porcentaje de los *fondos del Centro* disponibles hasta el recibo del informe técnico final y del informe financiero final descritos respectivamente en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* y en la sección A16. El monto real del pago final tomará en cuenta los gastos totales reales del *proyecto*. El pago final real será tal que no sobrepasará la cantidad neta de la subvención administrada por el *Beneficiario*.

Condiciones adicionales específicas aplicables a la emisión del pago final pueden presentarse en la Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto* y en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*.

A15.5. Presentación y formato del informe financiero final

El informe financiero final deberá ser preparado y presentado del mismo modo que los informes financieros interinos, con excepción de la estimación de gastos y servirá como solicitud del pago final.

A16. Informes técnicos

Todos los informes técnicos tendrán que ser preparados conjuntamente por el *Beneficiario/Institución que lleva a cabo el Trabajo* y todas las *Instituciones Colaboradoras* o, según lo considere aceptable el contacto del *Centro*.

A16.1. Presentación y formato de los informes técnicos de avance

Los informes técnicos de avance deberán proveer una concisa descripción de las actividades que se planificaron y se completaron durante el período que cubre el informe, así como una breve descripción de aspectos administrativos. Los informes sobre los progresos técnicos deberán incluir información sobre indicadores de género relevantes. Los informes técnicos de avance también deberán contener información suficiente para que el personal del *Centro* pueda determinar el avance del *proyecto* así como su éxito desde el punto de vista técnico (ver: <https://www.idrc.ca/en/resources/guides-and-forms>).

El *Beneficiario* deberá entregar sus informes al contacto del *Centro* designado en la Sección 4.1 conforme al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*).

A16.2. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el *Centro* notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente y que dependa de dicho informe será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

A16.3. Presentación y formato del informe técnico final

El informe técnico final que será preparado deberá contener suficiente información detallando el *Trabajo* realizado — integrando las conclusiones de la investigación del *proyecto*, los resultados y *productos del proyecto*, cualquier aspecto de transformación directa o indirecta de género, relacionada al *Proyecto*, las recomendaciones en materia de políticas y un plan aceptable de diseminación, en los casos en que el alcance del *proyecto* no abarcaba la diseminación — con el fin de que el personal del *Centro* pueda determinar el éxito técnico del *proyecto*, según se describe en <https://www.idrc.ca/en/resources/guides-and-forms> y deberá ser presentado al contacto del *Centro* designado en la Sección 4.1 conforme al Cronograma de *hitos del proyecto* (Parte 3 – Cronograma de *hitos del proyecto*).

A17. Gastos permitidos

No se pagarán gastos relacionados con el *proyecto* si estos gastos se incurrieron fuera de la *duración de la subvención*.

Las siguientes secciones describen restricciones relativas al pago de los artículos, bienes o servicios establecidos en la Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*.

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

A17.1. Viajes por avión

Cualquier pasaje aéreo que compre el *Beneficiario* con *fondos del Centro*, directa o indirectamente, deberá ser en clase turista o a una tarifa inferior. La tarifa del pasaje deberá cubrir la ruta más directa y económica. El *Beneficiario* tiene la libertad de modificar las rutas o categorías de pasajes asumiendo por sí mismo(a) este gasto.

A17.2. Viáticos para subsistencia

Los viáticos pagados con *fondos del Centro* a los miembros del equipo y a otros participantes del *proyecto* mientras viajan no podrán exceder el índice de viáticos máximos actualmente vigente en el *Centro*.

Con el contacto del *Centro* designado en la sección 4.1 de este *Acuerdo* podrá obtener más información relativa a las tarifas aplicables.

A17.3. Impuestos

Fuera de Canadá, los *fondos del Centro* no podrán ser utilizados para el pago de ninguna otra forma impositiva directa o indirecta, salvo cuando:

- a) los impuestos al consumo están incluidos en el costo de pequeños bienes (insumos, papelería, gas, combustible, gasolina, etc.) y servicios (comidas de restaurante y hotel, consultores, impresión y reproducción, etc.) que el *Beneficiario* adquiera;
- b) resulta más económico comprar bienes y equipos localmente con las tasas e impuestos aduaneros incluidos que comprar bienes en el extranjero y adicionalmente pagar el embarque, el seguro, las tasas y los impuestos (esta disposición no deberá ser invocada para evitar el trabajo que implica tramitar la exoneración tributaria, en caso que el *Centro* o el *Beneficiario* tenga tal derecho y la compra resultara en un costo menor);
- c) los impuestos locales cubren el costo de los servicios públicos (agua, saneamiento, recolección de basura y otros servicios municipales esenciales); y
- d) los impuestos forman parte del costo de empleo, y pagaderos sobre y por encima de los salarios básicos (por ejemplo, impuestos sobre la nómina de salarios; aportes de empleadores a la salud pública, seguridad social, planes públicos de jubilación o pensión, etc.).

El *Centro* reembolsará al *Beneficiario* cualquier impuesto federal o provincial canadiense que aplique sobre gastos pagos con *fondos del Centro*, sólo en el caso que el *Beneficiario* ya haya solicitado a las autoridades un reembolso de estos gravámenes. El *Centro* sólo pagará por el impuesto neto.

Después que el *Beneficiario* haya presentado el último informe financiero y el *Centro* haya efectuado el pago final, todos los impuestos canadienses y otros pasan a ser responsabilidad del *Beneficiario* y el *Beneficiario* será responsable ante cualquier deuda impositiva.

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Los impuestos reembolsables están incluidos dentro del presupuesto, en los rubros a los que corresponden, no siendo necesario detallarlos por separado.

A17.4. Costos indirectos del proyecto

El *Centro* no autoriza la recuperación de gastos generales en sus subvenciones. Sin embargo, sí permite la recuperación de costos indirectos razonables incurridos en la ejecución del *Trabajo* y en la administración de los *fondos del Centro*. Los costos indirectos pueden incluir los siguientes, aunque sin limitarse a ellos:

- a. Salarios y beneficios del personal que apoya y administra el *Proyecto*, tales como secretarías(os), empleados administrativos, contadores, etc.;
- b. Papelería y otro material de oficina;
- c. Costos de telecomunicaciones (salvo que la naturaleza del *Trabajo* haya justificado una línea presupuestal específica a tales efectos –ver Parte 4 – Presupuesto del *proyecto*);
- d. Equipo de computación utilizado para la administración o contabilidad de los desembolsos de los *fondos del Centro*.

El *Beneficiario* hará el seguimiento de sus costos indirectos para satisfacer los requisitos de cualquier posible auditoría, de conformidad con la Sección A18.

En los casos en que el *Beneficiario* cuente con una política para la recuperación de sus costos indirectos a través de la aplicación de un porcentaje, deberá satisfacer al *Centro* o sus auditores designados con respecto a que la recaudación es justa y razonable, y el *Centro* permitirá solamente la recuperación de costos indirectos como un porcentaje de los gastos reales.

En cualquier caso el *Centro* pagará costos indirectos por hasta un máximo del 13% del valor de la subvención administrada por el *Beneficiario*, incluidos los gastos indirectos de los sub-beneficiarios, pero excluyendo el monto de los costos indirectos propiamente dichos.

A18. Revisión por parte del Centro

A18.1. Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno

Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, dicho *Beneficiario* acuerda que, si el *Centro* así lo solicitara, los informes financieros estén respaldados por facturas originales (o bien copias certificadas) u otros documentos que verifiquen la transacción.

Dicho *Beneficiario* acuerda que, si el *Centro* así lo solicitara, permitirá al *Centro* un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *Sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros pertinentes relativos al *proyecto* para permitir que el *Centro* verifique todos los registros financieros

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

pertinentes y el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Acuerdo en relación con el uso de los Fondos del Centro. Dicho *Beneficiario* deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

A18.2. Todos los otros Beneficiarios

Cuando el *Beneficiario* no sea un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, dicho *Beneficiario* establecerá procedimientos financieros y administrativos que sean aceptables para el Centro con respecto al *proyecto* y, a solicitud del *Centro*, revisará periódicamente dichos procedimientos y los avances del *proyecto* con los representantes del *Centro*.

Además, dicho *Beneficiario* acuerda que si el *Centro* así lo solicitara, el informe financiero final (sección A15) deberá ser certificado por auditores externos y el costo de dicha auditoría deberá asumirlo el *Centro*.

Dicho *Beneficiario* acuerda además que, si el *Centro* así lo solicitara, permitirá al *Centro* o a sus auditores designados, un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *Sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros y a aquellos relativos a la publicación de *acceso abierto* de los *productos del proyecto* para permitir que el *Centro* verifique todos los registros financieros pertinentes y el cumplimiento con los términos y condiciones del presente *Acuerdo* en el uso de los *fondos del Centro*. Dicho *Beneficiario* deberá mantener dichos registros financieros por un período de dos años luego de la *Fecha de Finalización del Contrato*.

A19. Medio ambiente

A19.1. Desarrollo sustentable

El *Beneficiario* deberá planificar e implementar el *proyecto* de manera de promover el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

A19.2. Evaluación ambiental

Según la *Ley Canadiense de Evaluación Ambiental, 2012 ("Canadian Environmental Assessment Act, 2012 - CEAA")*, se requiere que el *Centro* se asegure de que se efectúe una evaluación ambiental de ciertos proyectos (tal como se define la palabra "proyecto" en la CEAA) antes de proveer asistencia financiera para llevar a cabo tales proyectos en todo o en parte. En caso de que se requiera tal evaluación, el *Beneficiario* deberá efectuar una evaluación ambiental y preparar un informe de sondeo ("screening report") acorde con la CEAA y hacerlo llegar al *Centro*.

El *Centro* se reserva el derecho de tomar cualquier acción que estime necesaria para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la CEAA o para asegurar la protección del medio ambiente en general, incluyendo pero sin limitarse a ello, la terminación del

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

Acuerdo o la imposición de cualquier medida de mitigación o seguimiento necesaria para reducir, eliminar o controlar cualquier efecto adverso que el proyecto tenga sobre el medio ambiente. Sin restringir la generalidad de lo arriba expuesto, este derecho se deberá aplicar en situaciones en las que el *Centro* estime que el informe de sondeo de la evaluación ambiental es inadecuado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la CEAA.

A19.3. Autorización del Centro para proceder

Si se requiere una evaluación ambiental, el *Centro* deberá determinar la probabilidad de que el *proyecto* ocasione efectos ambientales adversos significativos al recibir el informe de sondeo de la evaluación ambiental que entregue el *Beneficiario* y cualquier otra información que el *Centro* estime relevante.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al *Centro* cualquier información adicional que éste le solicite con el fin de permitir al *Centro* dar cumplimiento a los requisitos de la CEAA. El *Beneficiario* no deberá implementar o ejecutar de manera alguna el *proyecto* hasta haber presentado al *Centro* el informe de sondeo de la evaluación ambiental, de ser requerido, y hasta que el *Centro* le haya autorizado por escrito para proceder.

A20. Acatamiento de los principios de antiterrorismo y régimen de sanciones

El *Beneficiario* reconoce que el *Centro* está obligado por:

- La *Ley Antiterrorista Canadiense 2001*, c.41 (“*Canada’s Anti-Terrorism Act 2001, c.41*”, en adelante “*ATA*”), incluyendo las disposiciones del *Código Penal de Canadá R.S.C. 1985, c. C-46* (“*Criminal Code of Canada R.S.C. 1985, c. C-46*”, en adelante “*Código*”), puestas en vigor por la *ATA*, a saber la Parte II.1 del *Código*; cuyas disposiciones establecen delitos relativos a la participación, financiamiento, facilitación y puesta en práctica del terrorismo y el apoyo a entidades afiliadas con el terrorismo.
- El régimen de sanciones de Canadá según se establece en:
 - el *Special Economic Measures Act S.C. 1992, c. 17*, (en adelante la “*SEMA*”);
 - el *United Nations Act R.S.C., 1985, c. U-2* (en adelante la “*UN Act*”), y los reglamentos adoptados en virtud de la *UN Act*; y
 - el *Export and Import Permits Act R.S.C., 1985, c. E-19* (en adelante la “*EIPA*”).

El *Centro* está comprometido a adherir a las disposiciones y principios de la *ATA*, la *SEMA*, la *UN Act* y la *EIPA* en todo trabajo que efectúa y apoya.

Durante y después del período de este *Acuerdo*, en lo que respecta al *proyecto* y a toda *propiedad* que el *Centro* proporcione al *Beneficiario* en virtud de este *Acuerdo*, el *Beneficiario* deberá asegurarse que esta *propiedad* no sea usada de manera alguna que pudiera constituir un incumplimiento del *Código ATA*, del *SEMA*, de la *UN Act* y de la *EIPA*.

Parte 2

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

El *Beneficiario* acepta además cumplir con cualquier otra instrucción relativa al acatamiento de los términos y condiciones de esta Sección A21 que el *Centro* se vea obligado a emitir durante el período de este *Acuerdo* en respuesta a cambios en la legislación canadiense.

A21. Anticorrupción

El *Beneficiario* declara y garantiza que no ha hecho ni hará a nadie ofertas, regalos o pagos, prestado consideración especial o concedido beneficios de ningún tipo que constituyan una práctica ilegal, ya sea directa o indirectamente, como incitación o recompensa por la concesión o ejecución de este *Acuerdo*. Cualquiera de estas prácticas constituye motivo para poner término al *Acuerdo* o para efectuar cualquier otra acción correctiva que se requiera.

El *Beneficiario* deberá declarar por escrito al *Centro* si el *Beneficiario*, sus funcionarios o empleados incluidos en el *proyecto*:

- a) fueron declarados culpables --dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*--, por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;
- b) están sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* también deberá obtener la misma declaración de parte de sus subcontratistas y sub-beneficiario en relación con los subcontratistas y sub-beneficiarios o cualquiera de sus funcionarios o empleados involucrados en el *proyecto*.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al *Centro* copias de las declaraciones que reciba de sus subcontratistas y sub-beneficiarios.

A22. Devolución de fondos del Centro

Dentro de los 60 días calendario desde la *Fecha de Finalización del Trabajo* pero no después de la *Fecha de Finalización del Contrato*, la que ocurra primero, el *Beneficiario* deberá devolver al *Centro* cualesquiera *fondos del Centro* que no hayan sido utilizados en el *proyecto*.

A23. Visitas al proyecto

El *Beneficiario*, a pedido del *Centro*, permitirá que funcionarios o representantes del *Centro* visiten el/los lugar/es del *proyecto* en oportunidades que sean convenientes para todas las partes involucradas y facilitará la discusión de los resultados y avances del *proyecto* entre los representantes del *Centro* y el personal del *proyecto*.

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

A24. Llamados a propuestas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el *Centro*, el *Beneficiario*, al administrar uno o más llamados a propuestas en virtud del *proyecto*, deberá cumplir con sus procedimientos y prácticas internos que regulan los llamados a propuestas. Además, el *Beneficiario* deberá obrar con debida diligencia y actuar equitativamente y de buena fe en la evaluación y selección de las propuestas presentadas.

A25. Cumplimiento con la legislación nacional

Al llevar a cabo este *proyecto*, el *Beneficiario*, supeditado a sus privilegios y exenciones, será responsable de cumplir con toda la legislación y reglamentaciones aplicables de los países donde se realizará el *Trabajo* y a los que deba viajar el personal del *proyecto* como parte del mismo.

A26. Ley aplicable y arbitraje

Este *Acuerdo* se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario o de Canadá, según corresponda. Cualquier disputa o desacuerdo que surja de la interpretación o aplicación del presente *Acuerdo* será dirimida por arbitraje de la siguiente manera:

- a) En una primera instancia, ambas partes harán lo posible por arreglar en forma directa y amistosa cualquier diferencia entre ellas.
- b) en caso de no llegar a un acuerdo en el término de sesenta días, el asunto se remitirá a arbitraje conforme a las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).
- c) Las partes acuerdan que habrá un árbitro.
- d) El arbitraje tendrá lugar en Ottawa, Canadá u otro lugar mutuamente acordado por las partes y las leyes de Ontario y Canadá, según el caso, se aplicarán al fondo del litigio/controversia.
- e) El idioma a ser utilizado en los procesos de arbitraje deberá ser inglés o francés, según lo determinen las partes.
- f) El laudo y la determinación arbitral serán vinculantes para las partes y sus respectivos herederos, ejecutores y cesionarios.
- g) Cada una de las partes asumirá sus propios gastos con respecto a cualquier proceso de arbitraje. Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario en este *Acuerdo* o en las reglas de la UNCITRAL, las partes del mismo asumirán conjuntamente y por partes iguales los gastos del árbitro y costos de alquiler asociados a los fines de arbitraje.

A27. Subcontratistas y sub-beneficiarios

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el Centro, el Beneficiario podrá realizar subcontrataciones para alcanzar los Objetivos del Proyecto **siempre y cuando** todos los subcontratistas y sub-beneficiarios celebren un contrato con el Beneficiario que esté en consonancia con este Acuerdo, incluso sin ser de carácter restrictivo, las cláusulas relativas a la ética y la seguridad en materia de investigación, y que el uso de los Fondos del Centro por parte de los subcontratistas o sub-beneficiarios esté en consonancia con este Acuerdo.

Antes de celebrar contratos con sub-beneficiarios, el Beneficiario deberá asegurarse de que el sub-beneficiario tenga el conocimiento técnico y la pericia para realizar las actividades relacionadas con el Proyecto. El Beneficiario será responsable de evaluar y gestionar los riesgos administrativos relativos a los fondos provistos a los sub-beneficiarios.

A28. No cesión

Sujeto al acuerdo de las partes en sentido contrario, este *Acuerdo* y cualquier derecho u obligación surgidos del mismo no podrán ser cedidos por el *Beneficiario* sin previo consentimiento por escrito del *Centro*.

A29. Notificaciones

Cualquier notificación que se entregue será considerada como recibida contra entrega; cualquier notificación enviada por correo electrónico o fax será considerada como recibida un día hábil después de su fecha de envío; cualquier notificación enviada por carta será considerada como recibida a los 15 días calendario luego de su fecha de envío postal.

A30. Incumplimiento y Terminación

Además de, o en lugar de cualquier otro recurso, el *Centro* podrá dar por terminado este *Acuerdo* inmediatamente, sin aviso y sin obligaciones adicionales hacia el *Beneficiario*, o rehusar liberar todos o parte de los *fondos del Centro*, en caso de que:

- a) el *Beneficiario* deje de respetar los términos y condiciones de este *Acuerdo*;
- b) el *Beneficiario* no utilice los *fondos del Centro* únicamente para llevar a cabo el *proyecto*; o
- c) el *Centro* no esté razonablemente satisfecho con el avance del *Beneficiario* en el *proyecto* o el contenido de cualquier informe escrito del *Beneficiario* con respecto al *proyecto*, y, luego de conversaciones entre el *Centro* y el *Beneficiario*, no se llegue a una resolución satisfactoria dentro de un plazo de tiempo razonable.

En el caso de que el Centro dé por terminado el *Acuerdo*, el *Beneficiario*:

Términos y condiciones generales del Acuerdo de Subvención

- a) estará obligado a rembolsar al *Centro* el valor de toda *propiedad* otorgada al *Beneficiario* por el *Centro* en virtud de este *Acuerdo*, hasta la *Fecha de Terminación*, que haya sido utilizada de manera inapropiada; y
- b) devolverá al *Centro* cualquier *fondo del Centro* y adelantos aún no gastados o irrevocablemente comprometidos.

El *Beneficiario* notificará al contacto del *Centro* inmediatamente al momento de percatarse de cualquier contravención real, posible o previsible de este *Acuerdo*.

A31. Cumplimiento de las leyes

El *Beneficiario* reconoce que el *Centro* es una corporación pública canadiense y sujeta a las leyes canadienses, en particular aquellas que rigen el accionar de corporaciones públicas y organismos gubernamentales, incluyendo, sin limitarse:

- a) *International Development Research Centre Act*;
- b) *Access to Information Act*;
- c) *Financial Administration Act*; y
- d) *Privacy Act*.

El *Beneficiario* deberá proporcionar toda la asistencia y cooperación razonables al *Centro* para permitirle el cumplimiento con las leyes aplicables en la medida en que se relacionen con el presente *Acuerdo*.

A32. Cese de ejercer actividad, quiebra o insolvencia

El presente *Acuerdo* finalizará de inmediato y sin previo aviso si el *Beneficiario* (i) cesa de ejercer su actividad, (ii) comete un acto de bancarrota dentro del significado de la Ley de Canadá *Bankruptcy and Insolvency Act*, R.S. 1985, c.B-3, así enmendada, o si se considera insolvente dentro del significado de la Ley de Canadá *Winding Up and Restructuring Act*, R.S. 1985, c. W-11, así enmendada, o efectúa una cesión, contra la cual se ha hecho una notificación de embargo en el marco de una legislación comparable de bancarrota o respecto a la cual se ha nominado un fideicomisario, monitor, administrador-fideicomisario o su equivalente, o (iii) queda insolvente o eleva una solicitud de desgravación en el marco de la Ley de Canadá *Companies' Creditors Arrangement Act*, R.S. c. C-36, así enmendada, la Ley *Bankruptcy and Insolvency Act*, la Ley *Winding Up and Restructuring Act* o una legislación local comparable (colectiva o solidariamente referidas como "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency").

En el caso de terminación como resultado de un "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency"), los derechos de propiedad del *Beneficiario* en cualquier *propiedad intelectual* y otros *productos del proyecto* financiados con *fondos del Centro* y desarrollados en prosecución de los objetivos del *proyecto*, se considerarán como automáticamente transferidos al *Centro* en la fecha que precede inmediatamente al propio "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency").

A33. Ausencia de renuncia

Ninguna renuncia a cualquier disposición de este *Acuerdo* podrá considerarse que constituye una renuncia a cualquier otra disposición (sea similar o no); ni dicha renuncia será obligatoria salvo que se haya ejecutado por escrito por la parte obligada por la renuncia.

Ninguna falta o retraso de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho en el marco de este *Acuerdo* operará como una renuncia a dicho derecho; tampoco el ejercicio individual o parcial de cualquiera de estos derechos impedirá cualquier otro o posterior ejercicio de dicho derecho o el ejercicio de cualquier otro derecho.

A34. Género

El Centro está comprometido con las cuestiones de igualdad de género y con la transversalización de las consideraciones de género durante todas las etapas de su programación. De conformidad con el trabajo que se esté llevando a cabo, el Beneficiario realizará sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las consideraciones de género se tomen debidamente en cuenta en su trabajo y que se reflejen en las actividades e informes del proyecto.

A35. Idioma

The parties have requested that this Agreement and all notices or other communications relating thereto be drawn up in English. Les parties ont exigé que ce contrat ainsi que tous les avis et toutes autres communications qui lui sont relatifs soient rédigés en anglais. Las partes han solicitado que este *Acuerdo* y todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el mismo sean redactados en español.

A36. Enmienda

Este *Acuerdo* solo podrá ser modificado por acuerdo escrito entre el *Centro* y el *Beneficiario*.

A37. Contrapartes

El presente *Acuerdo* podrá ser firmado por las partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales se considerará como un original, pero todos en su conjunto constituirán un (1) único e idéntico *Acuerdo*. Este *Acuerdo* será considerado cabalmente firmado cuando todas las partes hayan firmado un ejemplar idéntico, aun cuando no todas las firmas aparezcan en el mismo ejemplar. Este *Acuerdo* y aquellos contemplados en el presente, pueden ser firmados y entregados por fax y serán vinculantes para todas las partes del mismo, como si se hubiera ejecutado mediante la firma original y se hubiera entregado personalmente.

A38. Supervivencia

Todas las obligaciones de representaciones, garantías, descargo de responsabilidades, indemnizaciones, y entrega de informes contenidas en este *Acuerdo* mantendrán su vigencia más allá de la *Fecha de Finalización del Contrato*.